



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 30 de abril del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 30 de abril del 2013, siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de abril del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico**, el cual recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de costo de inscripción de la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional según Memorandum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil**, el cual recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, a fin que participen en la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de US\$

337

6,768.00 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de S/. 17,624.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles) , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico,** el cual recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de costo de inscripción de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de S/. 16,548.08 (Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.4. **Aprobar el Dictamen N° 045-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,** el cual recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012 que aprobó la exoneración del proceso de selección del bien denominado Switcher de Producción, al haber desaparecido la necesidad de adquirir el citado bien por el área usuaria; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.5. **Aprobar el Dictamen N° 046-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,** el cual recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 01 al 03 de mayo del 2013, para que asista en visita oficial a la República Federativa del Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a los Presidentes de Comisión a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

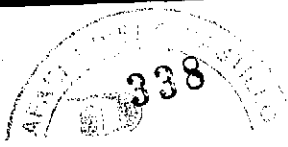
- 4.1. **Aprobar el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico.**

VISTOS:

El oficio N° 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 088-2013-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Memorándum N° 1101-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 646-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos



constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley Nº 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Oficio Nº 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao, con atención a la Consejera Regional, Ing. Nancy Villela Alvarado, se cursa invitación y solicita la participación a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, con la finalidad que la misión comercial peruana conformada por empresas y entidades públicas que participen, conozcan de modelos exitosos de gestión pública, así como recibir clases magistrales en universidades de prestigio de Portugal y España, promoviendo al Perú como destino turístico y de negocio;

Que, mediante Memorando Nº 088-2013-GRC/SCR-CR, de fecha 24 de abril de 2013, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita disponibilidad presupuestaria, para la participación en el evento antes señalado, del 20 al 25 de mayo de 2013, en las regiones Algarve en Portugal y Sevilla en España, cuyo costo por participante asciende a la suma de US\$ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos y 00/100 Dólares Americanos), que no incluye el Impuesto General a las Ventas, con la finalidad que asista la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, indicando que, el costo incluye: pasajes aéreos Lima-Lisboa y Sevilla-Lima, traslado a todas las actividades programadas del evento, hospedaje, viáticos y material de apoyo;

Que, con Memorándum Nº 1101-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que siendo que el costo de US\$ 5,300.00 Dólares Americanos, no incluye el IGV, es por ello que, el costo total asciende a US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la emisión del Acuerdo del Consejo correspondiente, por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 646-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente lo solicitado por la señora Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, para que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$6,254.00 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 003-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de

costo de inscripción de la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 646-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto costos de inscripción de la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España).

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado referidos a costo de inscripción y tributos correspondientes (incluye pasajes aéreos, traslado, hospedaje, viáticos y material de apoyo), ascendentes a la suma de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día, lo que incluye la tarifa de CORPAC, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Señora Consejera Regional deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

4.2. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil.

VISTOS:

La Carta de fecha 10 de abril de 2013 de la Coordinadora Internacional de la Universidad de California, Los Ángeles, dirigida al Consejero Regional Enrique Jordán; el Memorando N° 087-



2013-GRC/SCR-CR y el Memorando Nº 089-2013-GRC/SCR-CR emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe Nº 731-2013-GRC/GA-OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum Nº 1102-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 647-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10º de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley Nº 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Carta de fecha 10 de abril de 2013 de la Coordinadora Internacional de la Universidad de California, Los Ángeles, dirigida al Consejero Regional Enrique Jordán, se le cursa invitación del Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID) y CENCAFODE, a "CAL-AL" (Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles), a fin que participe de la Conferencia: "Seguridad Ciudadana: Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2013 en los recintos de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA);

Que, mediante Memorando Nº 087-2013-GRC/SCR-CR, de fecha 23 de abril de 2013, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasaje aéreo, costo de inscripción (USD \$ 830.00 dólares americanos), viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales, señores Enrique Jordán Paz y Fernando García Valdiviezo a la ciudad de Los Ángeles, en los Estados Unidos de Norteamérica, para que participen en la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA) sobre el tema de Seguridad Ciudadana: Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", señalando que, el costo de la inversión para dicha participación cubre el Certificado;

Que, con Informe Nº 731-2013-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2013, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Informe Nº 118-2013-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 23 de abril del mismo año, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica, que contiene la cotización de los pasajes aéreos para la participación en el evento indicado anteriormente de los señores Consejeros Regionales;

Que, mediante Memorandum Nº 1102-2013-GRC/GRPPAT de fecha 24 de abril de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se

informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de US\$ 6,768.00 dólares americanos, que al tipo de cambio al 24 de abril de 2013, según la SBS es de US\$ 1.00 = 2.604 Nuevos Soles, siendo el monto total de S/. 17,624:00 (Diecisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), según el detalle que se acompaña a dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 647-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y costo de inscripción a los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, a fin que participen en la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de US\$ 6,768.00 Dólares Americanos cuyo tipo de cambio al día 24 de abril del 2013 según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de S/. 17,624.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, a fin que participen en la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de US\$ 6,768.00 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de S/. 17,624.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 647-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, a fin que participen en la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica

Artículo 2º.- Los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, referidos a pasajes, viáticos y costo de inscripción y tributos correspondientes ascendentes a la suma de US\$ 6,768.00 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional de S/ 17,624.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), lo que incluye la tarifa de CORPAC, conforme lo señalado en el Memorándum N° 1102-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto

y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

| Representantes | Pasaje * | Viáticos 05 días | Costo de Participación |
|--------------------------------|---------------|------------------|------------------------|
| Sr. Enrique Jordán Paz | US\$ 1,454.00 | US\$ 1,100.00 | US\$ 830.00 |
| Sr. Fernando García Valdiviezo | US\$ 1,454.00 | US\$ 1,100.00 | US\$ 830.00 |

*Incluye Tarifa CORPAC

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

4.3. **Aprobar el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico.**

VISTOS:

El oficio Nº 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao; el Memorando Nº 025-2013-GRC-PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum Nº 1135-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 659-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece que el requerimiento de viajes al exterior en el caso de quienes no se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los literales a que se hace referencia dicha norma y tratándose de los gobiernos regiones, es autorizada mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

0313

Que, mediante Oficio Nº 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao, se cursa invitación y solicita la participación a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, con la finalidad que la misión comercial peruana conformada por empresas y entidades públicas que participen, conozcan de modelos exitosos de gestión pública, así como recibir clases magistrales en universidades de prestigio de Portugal y España, promoviendo al Perú como destino turístico y de negocio;

Que, mediante Memorando Nº 025-2013-GRC-PR el Presidente del Gobierno Regional del Callao solicita disposición presupuestal con el fin que la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, asiste en representación del Gobierno Regional del Callao a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa;

Que, con Memorandum Nº 1135-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de la Presidencia Regional, indicando que siendo que el costo de US\$ 5,300.00 Dólares Americanos, no incluye el IGV, es por ello que, el costo total asciende a US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional de S/. 16,548.08, por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en atención a que la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, no se encuentra comprendida dentro de los alcances del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, corresponde al Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 659-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social para que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$6,254.00 Dólares Americanos (S/. 16,548.08 Nuevos Soles), según Memorandum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de costo de inscripción de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional según Memorandum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de S/. 16,548.08 (Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 659-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto costos de inscripción de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España).

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social referidos a costo de inscripción y tributos correspondientes (incluye pasajes aéreos, traslado, hospedaje, viáticos y material de apoyo), ascendentes a la suma de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día, lo que incluye la tarifa de CORPAC, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

4.4. Aprobar el Dictamen N° 045-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 032-2013-GRC-GRTC/YFD y el Memorandum N° 125-2013-GRC/GRTC de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 657-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012, se aprobó la exoneración del proceso de selección para adquirir un bien denominado Switcher de Producción, en virtud de los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante su Informe N° 105-2012-GRC-GRTC/YFD del 28 de setiembre del 2012 y de los informes legales correspondientes;

Que, con Memorandum N° 348-2012-GRC/GRTC de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del 16 de noviembre de 2012 se remitieron los antecedentes del Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 a la Gerencia de Administración, conjuntamente con las especificaciones técnicas y el expediente de contratación del bien denominado Switcher de Producción, aprobado por Resolución Gerencia General Regional N° 1234 – Gobierno Regional del Callao – GGR del 24 de setiembre de 2012, a fin de proceder con los actos preparatorios para la adquisición del bien antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1617-2012-REGION CALLAO/GA/OL del 29 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística advierte incongruencias en el expediente de contratación, entre el valor señalado en la Resolución Gerencial General Regional N° 1234-2012 que aprueba las especificaciones técnicas para la adquisición del citado bien con un valor referencial de S/ 20,054.00 y el valor referencial señalado en el Informe N° 061-2012-GRC/GA-OL-RFT en el cual se determina que el valor referencial para la citada adquisición asciende a la suma de S/. 20.054.10, además de no precisar cual es el monto otorgado para la adquisición en mención en dicho documento;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 1534-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 05 de diciembre de 2012, se rectificó la Resolución Gerencial General Regional N° 1234-2012 del 24 de setiembre de 2012, en lo referente al valor referencial del bien denominado Switcher de Producción, consignándose el valor correcto de S/. 20,054.10, razón por la cual se remiten los actuados a la Gerencia General Regional para que se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 toda vez que se había corregido el error material;

Que, mediante proveído de fecha 27 de diciembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Logística informe respecto a la vigencia del valor consignado en el estudio de posibilidades, informando la oficina correspondiente que el bien adquirirse existe efectivamente un solo proveedor, pero que las características planteadas en las especificaciones técnicas ya fue descontinuado por el fabricante;

Que, según Informe N° 06-2013-GRC/GRTC /NLLR del 22 de abril del 2013, el Coordinador de Telecomunicaciones remite el Informe N° 006-2013-GRC/GRTC/MIGM del 19 de abril de 2103 concluyendo que evidencia demoras por errores de diverso tipo lo cual ha generado que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante el Informe N° 107-2012-GRC/GRTC solicitara se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000193, toda vez que dicha demora ha motivado el área usuaria tuviera que rehacer el requerimiento ya que el bien ha quedado descontinuado;

Que, resulta importante indicar, que al haberse solicitado la vigencia del valor consignado en el estudio de posibilidades respecto al bien a requerirse materia de exoneración, la Unidad de Determinación de Valor Referencial de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 001-2013-GRC/GA-OL-ABL del 04 de enero de 2013, ha señalado que las características planteadas en las especificaciones técnicas para la adquisición del citado bien, ya fue descontinuado por el fabricante, lo cual como es evidente y conforme a lo señalado por el Coordinador de Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ha generado demoras por errores de diverso tipo, razón por la cual el área usuaria ha considerado se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012, toda vez que eso involucra a que se replantee el requerimiento del bien;

Que, de acuerdo Informe N° 032-2013-GRC-GRTC/YFD de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, no se ha logrado ejecutar la exoneración del proceso de selección por causal de

proveedor único, conforme lo establece la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, respecto al bien denominado Switcher de Producción, ya que no se rectificó el valor del bien en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 dentro del año 2012, habiendo caducado como lo señala el área usuaria la vigencia del valor referencial del bien a requerir, mas aun cuando la Actividad denominada "Programa Preventivo y Educación en Seguridad Vial para la Región Callao" para el periodo 2012 aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1234 del 24 de setiembre de 2012, venció el 24 de diciembre de 2012;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que señala que ha desaparecido la necesidad de adquirir el bien denominado Switcher de Producción según las especificaciones técnicas y el expediente de contratación aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1234- Gobierno Regional del Callao - GGR del 24 de setiembre del 2012, y siendo que las características planteadas para la referida adquisición han quedado discontinuadas por el propio proveedor, correspondería se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012, que aprobó la exoneración del proceso de selección del bien citado, previa aprobación por el Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 657-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012 que aprobó la exoneración del proceso de selección del bien denominado Switcher de Producción; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional, esto al haber desaparecido la necesidad de adquirir el citado bien por el área usuaria, aunado a ello que las características planteadas en las especificaciones técnicas han quedado descontinuadas por el propio proveedor, según lo informado por la Jefatura de la Oficina de Logística en el Informe N° 001-2013-GRC/GA-OL-ABL del 04 de enero de 2013;

Que, por Dictamen 045-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012 que aprobó la exoneración del proceso de selección del bien denominado Switcher de Producción, al haber desaparecido la necesidad de adquirir el citado bien por el área usuaria; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 045-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 del 24 de octubre de 2012 que aprobó la exoneración del proceso de selección del bien denominado Switcher de Producción, al haber desaparecido la necesidad de adquirir el citado bien por el área usuaria; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.5. Aprobar el Dictamen N° 046-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS

El Oficio N° 358/13-A-1 de fecha 8 de abril del 2013 dirigido por el Alcalde de la Prefectura del Municipio de Mauá, Estado de Sao Paulo, al Presidente del Gobierno Regional; el Memorando N° 024-2013-GRC-PR de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 658-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 046-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 358/13-A-1 de fecha 8 de abril del 2013 el Alcalde de la Prefectura del Municipio de Mauá, Estado de Sao Paulo, cursa invitación al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero para una visita al Brasil, con el propósito de presentar las formas de trabajo de sus instituciones, que hoy en día muestran cambios en organización y seguridad social;

Que, mediante Memorando N° 024-2013-GRC-PR de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, informa que se ausentará del país en Comisión de Servicios los días 01, 02 y 03 de mayo del presente año, en visita oficial al hermano país de Brasil, para atender la invitación referida en el considerando anterior. *Dicho viaje no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 39 de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley N° 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 7), del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, son funciones del Consejo Regional autorizar la ausencia del Presidente de la Sede del Gobierno Regional del Callao, en este caso en ejercicio de su investidura y en representación de nuestra corporación;

Que, de acuerdo con el Informe N° 658-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 01 al 03 de mayo del 2013;

Que, por Dictamen N° 046-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 01 al 03 de mayo del 2013, para que asista en visita oficial a la República Federativa del Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao;

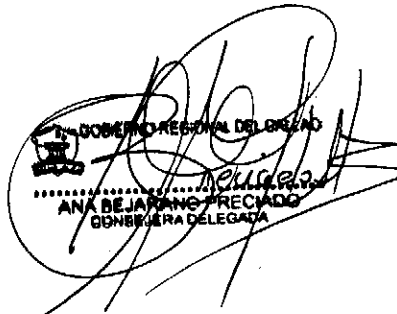
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ACUERDA:

1. Autorícese el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 01 al 03 de mayo del 2013, para que asista en visita oficial a la República Federativa del Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao.
2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente Regional, las funciones del Presidente Regional, mientras dure la autorización de viaje solicitada por el Titular del Pliego.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 06:35 p.m. del 30 de abril del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA